



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 34

Sábado 9 de febrero de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

JEFATURA PROVINCIAL DE VALLADOLID

Anuncio oficial

La orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y Comercio, de 17 de enero del año actual, inserta en el *Boletín Oficial del Estado*, número 28, de fecha 28 de enero último, relativa a comercio y circulación del ganado de cerda y sus productos derivados, queda aclarada en el sentido de que dicha orden no deroga el precio de tasa del tocino que sigue establecido en 19 pesetas kilo para venta al público, incluido en este precio todos los impuestos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 6 de febrero de 1952.—El jefe provincial del Servicio, José López Pereira.

516

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

PRECIOS DE LAS HARINAS

Nuestra Delegación Nacional ha tenido a bien aprobar los precios de las harinas que han de regir en esta provincia en el mes de febrero, y que son los siguientes:

Harina de trigo, «abastecimientos ordinarios», 311,31 pesetas.

Harina de trigo, «reservistas de excedentes», 70 por 100, 327,10 pesetas.

Harina de trigo, «reservistas de excedentes», 72 por 100, 326,34 pesetas.

Harina de trigo, «reservistas de excedentes», 75 por 100, 325,07 pesetas.

Harina de trigo, «reservistas de excedentes», 80 por 100, 317,46 pesetas.

Harina de trigo, «reservistas de excedentes», 84 por 100, 311,86 pesetas.

Harina de trigo, «suministro especial», 603,08 pesetas.

Harina de trigo, «canon de molturación», 24,57 pesetas.

Harina de trigo, «pasta para sopa», 318,62 pesetas.

Harina de centeno, «abastecimientos ordinarios», 253,74 pesetas.

Harina de centeno, «reservistas por excedentes», 70 por 100, 260,88 pesetas.

Harina de centeno, «reservistas por excedentes», 75 por 100, 256,82 pesetas.

Harina de centeno, «suministro especial», 454,45 pesetas.

Harina de centeno, «canon de molturación», 24,57 pesetas.

En los precios de estas harinas se entiende por cien kilos, sin saco y sobre fábrica.

En el «canon de molturación» el agricultor pagará 24,57 pesetas, por cada cien kilos de grano molturado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 5 de febrero de 1952.—El jefe provincial, Luis Fernández Rojas.

497

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

NOTA-ANUNCIO

Don Manuel García García, vecino de Hornillos, ha presentado en esta Jefa-

tura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión desde la línea que suministra energía al pueblo de Hornillos, propiedad de don Agustín Muñoz Sobrino, hasta el transformador que se instalará en terrenos del peticionario.

El trazado de la línea referida es el siguiente: Se deriva de la línea antes mencionada, que discurre por la margen derecha del camino de Hornillos a Olmedo, y con un vano de 20,30 metros, termina en el transformador que se proyecta.

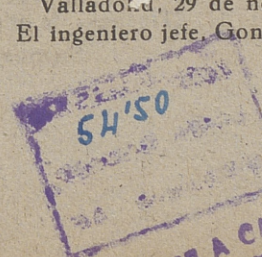
La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en el término de Hornillos y cruza la cañada camino de Olmedo.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público, no solicitándose sobre los predios particulares, por contar con la autorización de los interesados.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinarlas en la Jefatura de Obras Públicas (Art. 6) y presentar sus reclamaciones en la Alcaldía de Hornillos, en la Jefatura, dentro del plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de publicación de este anuncio, durante los días hábiles de oficina.

Valladolid, 29 de noviembre de 1951. El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

3.954-236



Diputación Provincial de Valladolid

INTERVENCIÓN

CONTABILIDAD

BALANCE GENERAL de comprobación y saldos verificado en 31 de agosto de 1950

Folios...	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
PATRIMONIO PROVINCIAL:					
1	Propiedades y derechos	12.835.245,50	»	12.835.245,50	»
2	Patrimonio provincial	8.250.000,00	12.835.245,50	»	4.585.245,50
3	Empréstitos	»	8.250.000,00	»	8.250.000,00
OPERACIONES DE DEPÓSITOS:					
4	Depositario.—Cuenta de valores en depósito	2.531.470,99	620.025,47	1.911.445,52	»
5	Acreeedores por valores en depósito	622.807,97	2.531.470,99	»	1.908.663,02
OPERACIONES BANCARIAS:					
104	Depositario.—Cuentas corrientes en Bancos	40.884.020,83	44.492.844,49	»	3.608.823,66
108	Banco de España.—Cuenta corriente.—Contribuciones	30.625.360,06	30.521.541,67	103.818,39	»
8	Banco de España.—Cuenta corriente.—Caminos vecinales	990.650,29	260.000,00	730.650,29	»
9	Banco de España.—Cuenta corriente.—Diputación	5.664.282,94	5.664.011,18	271,76	»
10	Banco de España.—Granja Escuela	22.402,91	19.000,00	3.402,91	»
11	Banco de España.—Puro Obrero	685,09	»	685,09	»
	Caja Provincial de Ahorros.—Crédito número 7	»	»	»	»
12	Banco de Crédito Local.—Extraordinario C	675.169,04	70.315,15	604.853,89	»
13	Banco Hispano Americano.—Cuenta corriente.—Diputación	96.878,30	77.078,10	19.800,20	»
14	Banco de Crédito Local.—Crédito Puro Obrero	»	7.184.327,70	»	7.184.327,70
	Caja Provincial de Ahorros.—Crédito número 2	»	»	»	»
15	Caja Provincial de Ahorros.—Contribuciones	1.206.742,31	1.069.074,73	137.667,58	»
16	Banco Español de Crédito.—Crédito número 5	23.510,95	543.629,50	»	520.118,55
17	Banco Español de Crédito.—Crédito número 8	126.488,65	1.087.259,00	»	960.770,35
19	Caja Provincial de Ahorros.—Diputación	2.312,51	»	2.312,51	»
18	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Diputación	575.539,66	325.000,00	250.539,66	»
20	Caja Provincial de Ahorros.—Fondo Intereses y Amortización	919.380,74	615.000,00	304.380,74	»
21	Caja Provincial de Ahorros.—Empréstito	1.620.318,22	358.000,00	1.262.318,22	»
22	Caja Provincial de Ahorros.—Granja Escuela	101.106,77	100.000,00	1.106,77	»
	Banco de Bilbao.—Diputación	»	»	»	»
	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Contribuciones	»	»	»	»
23	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Diputación	366.249,27	350.000,00	16.249,27	»
24	Banco de Bilbao	13.550.203,41	1.320.000,00	35.203,41	»
25	Caja Provincial de Ahorros.—Consortio	270.562,97	135.000,00	135.562,97	»
26	Caja Provincial de Ahorros.—Crédito número 38	15.513,63	523.356,03	»	507.842,40
27	OPERACIONES A FORMALIZAR	9.238.572,23	165.513,23	9.173.059,00	»
102	LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO	43.767.960,31	44.062.445,63	»	294.485,32
OPERACIONES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO:					
29	Presupuesto de 1950	19.328.325,57	22.100.944,66	»	2.772.619,09
	Depositario	11.185.206,69	9.850.477,21	1.334.729,48	»
INGRESOS:					
97	Capítulo 1.º—Rentas	165.052,59	146.435,89	18.616,70	»
32	Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos	844.349,09	187.047,36	657.301,73	»
33	Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios	9.225.991,89	251.617,70	8.974.374,19	»
94	Capítulo 7.º—Derechos y tasas	3.550.500,00	1.170.387,16	2.380.112,84	»
35	Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales	101.500,00	21.242,18	80.257,82	»
36	Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	4.010.000,00	3.488.374,50	521.625,50	»
37	Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales	8.557,00	1.068,50	7.488,50	»
38	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios provinciales	500.000,00	250.562,16	249.437,84	»
39	Capítulo 14.—Recursos especiales	890.100,00	571.315,36	318.784,64	»
40	Capítulo 15.—Multas	275,00	»	275,00	»
109	Capítulo 17.—Reintegros	32.000,00	53.170,45	»	21.170,45
95	Capítulo 19.—Resultas de ingresos	2.772.619,09	4.907.046,20	»	2.134.427,11
GASTOS:					
43	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	384.425,51	605.452,44	»	221.026,93
44	Capítulo 2.º—Representación provincial	66.372,29	106.000,00	»	39.627,71
45	Capítulo 5.º—Gastos de recaudación	1.866,09	150.200,00	»	148.333,91
46	Capítulo 6.º—Personal y material	2.410.450,97	4.192.004,02	»	1.781.553,05
47	Capítulo 7.º—Salubridad e higiene	»	5.000,00	»	5.000,00
48	Capítulo 8.º—Beneficencia	1.385.557,31	8.443.525,00	»	7.057.967,69
49	Capítulo 9.º—Asistencia social	260.771,26	578.250,00	»	317.478,74
50	Capítulo 10.—Instrucción pública	30.825,00	282.799,00	»	251.974,00
51	Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales	680.679,46	2.794.390,11	»	2.113.710,65
52	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios públicos	»	885.000,00	»	885.000,00
	<i>Sumas y sigue.</i>	220.723.860,36	224.222.448,27	42.071.577,92	45.570.165,83

Folios.	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREDORES
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	<i>Sumas anteriores.</i>	220.723.860,36	224.222.448,27	42.071.577,92	45.570.165,83
	GASTOS:				
53	Capítulo 14. — Agricultura y ganadería.	23.431,28	165.705,00	»	142.273,72
54	Capítulo 15. — Crédito provincial	453.524,40	1.040.000,00	»	586.475,60
55	Capítulo 17. — Devoluciones	18.596,00	20.000,00	»	1.404,00
56	Capítulo 18. — Imprevistos	1.825,41	60.000,00	»	58.174,59
57	Capítulo 19. — Resultas de Gastos	4.261.602,17	»	4.261.602,17	»
	OPERACIONES DE CONTRIBUCIONES:				
68	Tesoro. — Valores. — Segundo semestre de 1949	2.773.783,24	2.743.829,24	29.954,00	»
66	Tesoro. — Valores. — Primer semestre de 1949	»	24.387,11	»	24.387,11
98	Tesoro. — Valores. — Segundo semestre de 1950.	5.107.264,80	17.965.791,73	»	12.858.526,93
58	Tesoro. — Certificaciones. — Segundo semestre de 1949	3.397.789,90	3.397.789,90	»	»
90	Tesoro. — Certificaciones. — Primer semestre de 1950	3.667.771,69	3.667.771,66	0,03	»
107	Tesoro. — Certificaciones. — Segundo semestre de 1950	65.768,87	3.455.995,28	»	3.390.226,41
59	Corporaciones. — Segundo semestre de 1949.	173.867,68	173.478,32	389,36	»
67	Corporaciones. — Primer semestre de 1949	79,90	»	79,90	»
99	Corporaciones. — Segundo semestre de 1950.	4.532,12	692.927,00	»	688.394,88
60	Recaudadores. — Voluntaria. — Cuarto trimestre de 1949	0,02	0,02	»	»
88	Recaudadores. — Voluntaria. — Primer trimestre de 1950	12.149.215,53	12.149.215,53	»	»
92	Recaudadores. — Voluntaria. — Segundo trimestre de 1950	13.957.941,57	13.957.941,57	»	»
100	Recaudadores. — Voluntaria. — Tercer trimestre de 1950	15.081.966,74	4.936.464,28	10.145.502,46	»
	Recaudadores. — Voluntaria. — Cuarto trimestre de 1950	»	»	»	»
61	Recaudadores. — Ejecutiva. — Cuarto trimestre de 1950	2.952.874,24	2.952.874,24	»	»
86	Recaudadores. — Ejecutiva. — Primer trimestre de 1950	3.643.571,33	3.643.571,33	»	»
93	Recaudadores. — Ejecutiva. — Segundo trimestre de 1950	4.009.398,63	4.009.398,63	»	»
101	Recaudadores. — Ejecutiva. — Tercer trimestre de 1950	3.576.751,99	272.087,35	3.304.664,64	»
	Recaudadores. — Ejecutiva. — Cuarto trimestre de 1950	»	»	»	»
62	Recaudadores. — Certificaciones. — Segundo semestre de 1949	3.408.989,78	3.408.989,78	»	»
89	Recaudadores. — Certificaciones. — Primer semestre de 1950	3.681.860,38	3.681.560,41	299,97	»
105	Recaudadores. — Certificaciones. — Segundo semestre de 1950	3.455.995,28	66.068,87	3.389.926,41	»
63	Presupuesto de Contribuciones.	1.311.955,89	1.449.690,91	»	137.735,02
106	Depositario. — Contribuciones	31.929.438,39	31.669.129,82	260.308,57	»
64	Organismos cedentes de recaudación.	»	0,06	»	0,06
87	Tesoro. — Valores. — Primer semestre de 1950	32.187.441,37	32.200.084,84	»	12.643,47
91	Corporaciones. — Primer semestre de 1950	1.506.883,91	1.507.272,77	»	388,86
	Corporaciones. — Primer semestre de 1946	»	»	»	»
	Corporaciones. — Segundo semestre de 1945	»	»	»	»
	Corporaciones. — Segundo semestre de 1946	»	»	»	»
	Corporaciones. — Primer semestre de 1947	»	»	»	»
	Tesoro. — Valores. — Primer semestre de 1948	»	»	»	»
	Corporaciones. — Segundo semestre de 1949	»	»	»	»
	Corporaciones. — Primer semestre de 1948	»	»	»	»
	Corporaciones. — Segundo semestre de 1948	»	»	»	»
	Tesoro. — Valores. — Segundo semestre de 1948	»	»	»	»
	Tesoro. — Valores. — Primer semestre de 1949	»	»	»	»
	Corporaciones. — Primer semestre de 1949	»	»	»	»
	Tesoro. — Valores. — Segundo semestre de 1944	»	»	»	»
	Tesoro. — Valores. — Primer semestre de 1945	»	»	»	»
	Tesoro. — Valores. — Segundo semestre de 1945	»	»	»	»
	Tesoro. — Valores. — Primer semestre de 1944	»	»	»	»
	Tesoro. — Valores. — Segundo semestre de 1949	»	»	»	»
69	Presupuesto extraordinario A	16.375.429,24	16.375.429,24	»	»
70	Depositario. — Presupuesto extraordinario A	11.993.500,00	10.742.362,80	1.251.137,20	»
71	Presupuesto extraordinario A. Capítulo 2.º — Bienes provinciales.	1.375.429,24	»	1.375.429,24	»
72	Idem ídem. Capítulo 13. — Crédito provincial	15.000.000,00	11.993.500,00	3.006.500,00	»
73	Idem ídem. Capítulo 1.º — Obligaciones generales	4.378.589,84	4.436.321,96	»	57.732,12
74	Idem ídem. Capítulo 4.º — Bienes provinciales	51.129,48	1.375.429,24	»	1.324.299,76
75	Idem ídem. Capítulo 11. — Obras públicas y edificios provinciales.	5.247.658,14	9.308.262,81	»	4.060.604,67
76	Idem ídem. Capítulo 15. — Crédito provincial	954.415,23	1.055.415,23	»	101.000,00
77	Idem ídem. Capítulo 18. — Imprevistos	110.570,11	200.000,00	»	89.429,89
78	Presupuesto extraordinario C	3.017.457,29	3.017.457,29	»	»
79	Depositario. — Presupuesto extraordinario C.	3.017.677,75	2.440.177,02	577.500,73	»
80	P. E. C. — Capítulo 3.º — Subvenciones y donativos.	3.017.457,29	3.017.677,75	»	220,46
81	P. E. C. — Capítulo 11. — Obras públicas y edificios provinciales.	2.440.177,02	3.017.457,29	»	577.280,27
82	Presupuesto Paro Obrero	7.269.577,63	7.270.728,63	»	1.151,00
83	Depositario. — Paro Obrero	7.270.728,63	7.269.577,63	1.151,00	»
84	Depositario. — Granja Escuela	1.583.655,59	1.730.694,97	»	147.039,38
85	Presupuesto Granja Escuela.	1.732.915,42	1.579.384,99	153.530,43	»
	TOTALES	458.364.350,77	458.364.350,77	69.829.554,03	69.829.554,03

Valladolid, 3 de octubre de 1950.—El Jefe Técnico de Contabilidad, Daniel Álvarez Gómez.—Conforme: El Interventor, José M.ª Izquierdo Linage.—V.º B.º; El Presidente, Juan Represa de León.—Diputación Provincial. Sesión ordinaria del día 11 de octubre de 1950.—Se aprueba el precedente Balance que se publicará en el «Boletín Oficial», a los efectos correspondientes. Juan Represa de León.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

Real Academia de Medicina y Cirugía de Valladolid

Hallándose vacante una plaza de académico numerario de esta Corporación, se anuncia para su provisión, mediante propuesta formulada por los señores académicos de número, en la forma que previene el reglamento de la misma.

Valladolid, 5 de febrero de 1952.—El secretario general, Doctor don Emilio Zapatero Ballesteros.—V.º B.º: El presidente, Doctor don Blas Sierra Rodríguez.

496

529—240

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Benafarces

Terminadas las operaciones de rectificación al padrón municipal de habitantes de este Municipio y con referencia al 31 de diciembre de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y por el término de quince días, al objeto de oír reclamaciones y conforme a lo determinado por el artículo 56 de la ley de Régimen Local de 1950.

Benafarces, 4 de febrero de 1952.—El alcalde-presidente, Clemente Vergara.

511—237

Castroverde de Cerrato

Acordado en principio por este Ayuntamiento, la propuesta de habilitación de crédito por medio de superávit de ejercicio anterior, se anuncia al público por quince días, a efectos de reclamaciones.

Castroverde de Cerrato, 4 de febrero de 1952.—El alcalde, Fausto Alonso.

504—238

Castroverde de Cerrato

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Castroverde de Cerrato, 4 de febrero de 1952.—El alcalde, Fausto Alonso.

510—239

Morales de Campos

Formadas y presentadas las cuentas municipales del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1951, se

hallan expuestas al público por quince días, con sus justificantes, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, según se determina en el artículo 773 de la ley de Régimen Local.

Asimismo y por el plazo de quince días se hallan expuestos al público para oír reclamaciones la rectificación de altas y bajas al padrón de habitantes correspondiente al año de 1951.

Morales de Campos, 29 de enero de 1952.—El alcalde, Lorenzo González.

La Parrilla

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para la obras de instalación del teléfono público, Centro Telefónico y casa habitación para el encargado del mismo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme determinan los artículos 655 y 656 de la ley de Régimen Local.

La Parrilla, 30 de enero de 1952.—El alcalde, Rafael Martínez.

484—241

Portillo

Efectuada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con relación al 31 de diciembre de 1951, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, con el objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presenten las reclamaciones que consideren pertinentes.

Portillo, 5 de febrero de 1952.—El alcalde, Francisco Sanz Martín.

509—242

San Pablo de la Moraleja

Terminadas las operaciones, de rectificación del padrón de habitantes correspondientes a este término municipal y con referencia al 31 de diciembre de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el término de quince días, al objeto de oír reclamaciones y conforme a lo determinado por el artículo 56 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

San Pablo de la Moraleja, 4 de febrero de 1952.—El alcalde, Francisco Cubero.

507—243

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

Don Joaquín Alvarez Soto-Jové, Presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

Hago saber: Que ante este Tribunal provincial y por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre de doña Paula Alonso Alonso y doña María del Pilar Alvarez Alonso, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial de esta ciudad, de 10 de octubre de 1951, por el que se las deniega la petición formulada sobre derechos pasivos, habiéndose acordado, en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del mencionado recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Joaquín Alvarez.

346

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 496 de 1951, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Cecilia Castilla Balbas e Inmaculada Legido Abril, hoy en ignorados paraderos, para que el día 14 de febrero y hora de las once treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

502